

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisiciones.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llaman y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 638 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

6303

ALAZO GARCIA, Isidro (a) Calderero; natural de Vélez Blanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, hijo de Juan y María Encarnación; domiciliado últimamente en Estrecho de San Ginés; procesado por hurto, causa número 248 de 1910, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Murcia, para notificárle cierta resolución de esta Audiencia Provincial y reducirlo a prisión.

6127

ANDORRA TAPIAS, Zimón; hijo de Cristóbal y de Angustia, natural de Priego-Cordoba (Gerona), de estado soltero, oficio bracero, de veintidós años, estatura 1,629 metros; domiciliado últimamente en el Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, y desempeñado en el fuerte de Alfonso XII, en Pamplona; procesado por haber desertado de dicho fuerte el 25 de Febrero último; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, Secretario de causas del Juzgado permanente de Pamplona, D. José Álvarez Luarca, que habita en la plaza del Consejo, número 1, piso segundo, derecho. — Pamplona, 27 de Mayo de 1912.—José A. Gómez. JG—3531

6305

AQUIRIANO ALLEGRIA, Jesús; natural de Tricio (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Tricio; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Alfonso Ucete López; Lora, del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, domiciliado en Vélez (Barcelona), cuartel de Infantería. — Vich, 24 de Mayo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Alfonso Ucete.

JG—3533

6306

BAGARIA ALIER, Vicente; hijo de Esteban y Dolores, natural de Lles, provincia de Lérida, de estado soltero, oficio bracero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Escadella (Urgo), provincia de Gerona; procesado por faltar a concentración al ser llamado para cubrir baza; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Lleida, número 28, D. Jacinto Pita Camacho, domiciliado en esta Plaza, cuartel de San Agustín, bajo apercibimiento que de

no efectuarlo será declarado rebelde. — Tarragona, 25 de Mayo de 1912.—El Comandante, Juez instructor, D. Jacinto Pita. JG—3533

6307

BASTIDA MARTINEZ, Francisco; natural de Clavijo (León) de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Clavijo; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Alfonso Ucete López; Lora, del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, domiciliado en Vich (Barcelona), cuartel de Infantería. — Vich, 24 de Mayo de 1912.—El Capitán, Juez instructor, Alfonso Ucete. JG—3534

6308

BEADE NOYA, Ramón; hijo de Francisco y María Antón, natural de Barberá, término de Brion, de estado casado, profesión labrador, de cincuenta y cinco años, que vive como los de su clara; domiciliado últimamente en Miltanell, parroquia de Vidurle, término de Arenys, partido de Berga, de donde se ausentó para Barrios de Aínsa; procesado por lesiones graves; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Coiaña, en la Circos de la misma ciudad, a fin de sufrir la pena de un año, seis meses y veintidós días de prisión correccional que le fue impuesta.

6101

BERBEL RODRIGUEZ, Juan; alias Periche; natural de Albox, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiuna y dos años; domiciliado últimamente en Albox; procesado por hurto a mano armada, en 16 minuto de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huérnica Oveira o en la Audiencia Provincial de Almería, por haber sido denunciada su prisión por dicha superioridad, por su falta de asistencia al juicio oral en la causa número 35 de 1911. JG—631

6309

CAMPOS PLANAS, Agustín; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión maestro, de diecisiete años, hijo de Ramón y Josefina; domiciliado últimamente en Barcelona, Arc de Sant Cristóbal, número 12, cuarto; procesado por hurto a mano armada, en término de diez días, a contar desde la inserción de la prisión en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, bajo apercibimiento de pararle si por juicio que haya lugar y de ser declarado rebelde. JG—6095

6311

CANDEL, Pedro; vieniente de comercio, vecino que fui de Aranjuez, con residencia últimamente en Pozo-Calleja, provincia de Alcalá, el que embarcó para América, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tarancón, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA y Boletín Oficial de Madrid y en los de Albacete y Oviedo, a fin de recibir declaración indagatoria y sea constituido en prisión en la Cárcel de dicho partido, por causa que se le sigue por estafa, provenido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará al juicio de a que hubiere lugar en Derecho. JG—6165

6312

CARRASCO BARRAGÁN, Mariano; natural de Los Santos (Badajoz), de estado soltero, profesión minero, de veintinueve

años; domiciliado últimamente en el Castillo de las Guardias; procesado por el delito de lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar la Mayor, en término de diez días, para notificarle el auto de procedimiento, recibible inquisitoria y sea reducido a prisión. 6129

6313

COBAS FERNANDEZ, Francisco; hijo de Juan y Caridad, natural de San Roque, provincia de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en San Roque, provincia de Santander; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, ante el señor Juez instructor, don Alfonso Silió Cortés, primer Teniente del Regimiento Lanceros de Faroés, 5.º de Caballería, de guarnición en esa capital. — Valladolid, 26 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Silió. JG—3540

6314

ESCODA, Salvador; de unos diecisiete años, estatura regular, delgado, limpio de cara y pieza de vivencias, con algunas manchas negras dentro del picado, visto americana de lana, pantalón de pana y sombrero flexible, todo ello de color gris, y botas de color; domiciliado últimamente, según dijo, en la calle de la Diputación, 187, primero-segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 6090

6315

ESTEVE BENET, Miguel (a) Sereno o Torero; hijo de Francisco y de María, natural de Valencia, de estado soltero, profesión ebanista, de dieciocho años; domiciliado últimamente en el Camino Real de Madrid, en esta ciudad de Valencia, Cruz Cubierta, barracas del Sereno; procesado por hurto; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 6111

6316

ESTRADA ALONSO, Bernardo Eugenio; natural de San Martín del Mar, Villafranca (Oviedo), de estudio soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, hijo de Eusebio y de Clara, se dice que marchó a Buenos Aires; domiciliado últimamente en Gijón, Principe, 8; procesado y penado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de veinte días, ante este Juzgado, para ingresar en la Cárcel a extinguir la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le impuso la Audiencia de Oviedo. 6122

6317

FERRANDO DE VAL, Blas; de unos treinta a años, casado, natural de Zaragoza, hijo de Macario y Rosa; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con el fin de recibir declaración testifical y constituirse en prisión preventiva, en virtud de causa sobre estafa. 6168

6318

GARCIA CALLEJO Y RUIZ, Pablo; natural de Venta con Peña, Aguilera (Toledo), de estado soltero, profesión jornalero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Toledo; procesado por delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción

ción de Toledo, para constituirse en prisión provisional en la Cárcel del partido.

6134

6319

GARCIA SANCHEZ, *Jonquita*; natural de Alpera, partido de Almansa, de estado casado, profesión quincallerero, de cuarenta y seis años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Motilla del Palancar, hallándose decretada su prisión provisional.

6096

6320

GESELLI FERRATE, *José*; hijo de Marcos y Rosa, natural de Mapejís (Tarragona), de estado soltero, profesión barbero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Reus, a quien se instruye expediente por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, D. Lucio Merino González, del 13 Regimiento montado de Artillería, de guarnición en Legrísio. — Logroño, 26 de Mayo de 1912. — El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Merino.

JG—3523

6321

GIL DIAZ, *Antonio*, hijo de Gregorio y Juana, natural de San Mateo, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Las Palmas, provincia de Canarias; procesado por haber resultado prófugo de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Juan Castro Orantes, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Las Palmas, 21 de Mayo de 1912. — Juan Castro.

JG—3551

6322

GOMEZ ORTIZ, *José*; hijo de José e Isabel, natural de Soteni, partido judicial de Olvera, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión carnicero, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por el delito de estafa; comparecerá, ante la Audiencia Provincial de Zamora, en el término de diez días, á manifestar si manifiesta la conformidad de su Letrado defensor, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

6167

6323

GRANADOS CONTRERAS, *José*; natural de Montillana (Granada), de estado soltero, profesión del campo, de treinta y un años; domiciliado últimamente en Linares; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Izalloz.

6032

6324

GUTIERREZ MORENO, *Catalina*; natural de Narrillos de San Leonardo (Avila), hija de Anastasio y Marcelina, de estado soltero, profesión pinchera, de treinta y un años, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en la calle del Granado, número 5, primera; procesado por tentativa de violación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

6023

6325

HEMO FERNANDEZ, *José Ventura*; natural de Riveira, de estado casado, profesión fogonero, de veintinueve años, estatura regular, compleción buena, ojos, cejas y pelo castaño; frente nariz y boca regulares; color moreno, barba poblada; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta ciudad, Teniente de Navío de la Armada, D. José García de Paredes, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde. — Barcelona, 29 de Mayo de 1912. — El Teniente de Navío, Juez instructor, José García de Paredes.

JM—3542

6326

HERNANDEZ DELGADO, *Antonio*; natural de San Bartolomé, Ayuntamiento de idem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Antonio y María de los Angeles; domiciliado últimamente en San Bartolomé; procesado por haber resultado prófugo de concentración; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Las Palmas, número 66, D. Ramón de Visa Conde, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. — Las Palmas, 21 de Mayo de 1912. — El Capitán, Juez instructor, Ramón de Visa.

JG—3547

6327

HERNANDEZ MARTIN, *Vicente*; hijo de Antonio y Adelaida, natural de Aldea-saca de Alba, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,590 metros; domiciliado últimamente en Aldeasaca de Alba; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, á partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de León, número 33. D. Arturo Azañón Sanz, en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco, de esta Plaza, piso segundo, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar. — Dado en Madrid á 27 de Mayo de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Arturo Azañón.

JG—3529

6328

IGLESIAS RAMA, *Manuel*; hijo de Isidro y Josefa, natural de San Pedro de Vizma, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en San Pedro de Vizma; procesado por atentado; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de la Coruña.

6078

6329

INUO RODRIGUEZ, *Manuel*; hijo de Ramiro y de Carmen, natural de Pontevedra, Ayuntamiento de Pantón, provincia de Lugo, estatura 1,636 metros; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 30, de guarnición en León, D. Pedro Alonso Rodríguez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y garantizó el perjuicio á que haya lugar. — León, 28 de

Mayo de 1912. — El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Alonso.

JG—3552

6330

JAUREGUIBEITIA Y ZOITA, *Jesús José*; natural de Bilbao, hijo de José Miguel y Eladia, de veintinueve años, de estado casado, profesión facultativo de minas; debe presentarse ante el Juez instructor del Juzgado especial de Marina de San Vicente de la Barquera, Alférez de Navío D. Diego de Argumosa, en el plazo de noventa días, á contar del de la fecha de este número de la GACETA oficial para hacer efectiva la condena de dos meses y un día de arresto mayor, impuesta por el Consejo de Guerra ordinario, por desobediencia á la Autoridad de Marina, toda vez que por infracción de la ley de Condena condicional, y según decreto del Excmo. señor Comandante general del Apostadero del Ferrol (10 de Mayo de 1912), ha quedado sin efecto la suspensión de condena que lo fue concedida. De no presentarse incurrirá en la responsabilidades consiguientes. Pido encargo á las Autoridades civiles y militares su busca y conducción á este Juzgado especial de Marina. — San Vicente de la Barquera (Santander), 30 de Mayo de 1912. — Diego de Argumosa.

JM—3512

6331

JIMENEZ BLAZQUEZ, *José*; natural de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de idem; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Narciso Jiménez Cabrera. — Córdoba, 27 de Mayo de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Narciso Jiménez Cabrera.

JM—3546

6332

JIMENEZ MORENO, *Mariano*; hijo de Juan y de Nicanor, natural de Pajares (Ávila), de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; sus señas: pelo negro, cejas al pico, ojos castaños, nariz regular, barba poco, boca regular, color bueno, frente regular, airo marcial; domiciliado últimamente en Buenos Aires; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. Angel Amores Garay, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Madrid, 30 de Mayo de 1912. — El Comandante, Juez instructor, Angel Amores.

JM—3504

6333

TORCAL MORALES, *Felipe*; estado casado, profesión secretario, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Santa María de los Hoyas, procesado por malversación; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos de Osma, para indagarlo en dicha causa.

6183

Audiencias Provinciales.

SAN SEBASTIAN

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria y bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita, llama y empleza á Sebastián Cantabrana y Molina, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, pupilara hija de Tritón y Domínguez, natural de Treviana, partido judicial de Haro, provincia de Logroño, á fin de que comparezca ante esta Audiencia de San Sebastián á cumplir la condena que le ha sido impuesta.

Dado en San Sebastián á 28 de Junio de 1912.—Afonso Travado.—Por su mandado, Evaristo G. Rico. JO—7607

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria y bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita, llama y empleza á Gerardo Gutiérrez y Zabala, de veintidós años de edad, casado, sastre, hijo de Raimundo y María, natural de Guernica (Vizcaya), á fin de que comparezca ante esta Audiencia Provincial de San Sebastián, con objeto de requerirle, á los efectos de la ley de condena condicional.

Dado en San Sebastián á 26 de Junio de 1912.—Alfonso Travado.—Por su mandado, Evaristo G. Rico. JO—7608

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Audiencia Provincial de San Sebastián.

Por la presente requisitoria y bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita, llama y empleza á Abelardo Bar y Calvo, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, hijo de Antonio y Tomasa, natural de Aldea del Arzobispo (Ciudad Rodrigo), á fin de que comparezca ante esta Audiencia de San Sebastián á cumplir la condena que le ha sido impuesta.

Dado en San Sebastián á 18 de Junio de 1912.—Alfonso Travado.—Por su mandado, Evaristo G. Rico. JO—7609

ZAMORA

La Audiencia Provincial de Zamora, y en su nombre el Presidente de la misma, D. Martín Covillán Marcos.

Por el presente edicto se cita y llama al ofendido en la causa que se instauró en el Juzgado de esta ciudad por el delito de tentado, Diego Barba Díazpide, de cuarenta años, casado, empleado que fui de Consumos en esta ciudad, procedente de Andalucía, para que en término de diez días comparezca ante este Tribunal á manifestar si está conforme con que se conceda la gracia de indulto al penado Agustín García Manac, bajo apercibimiento de que su incomparecencia se entienda como conformidad.

Zamora á 28 de Junio de 1912.—Martín Covillán Marcos.—P. S. M. Justo Arias Gayo. JO—7474

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Eusebio Mantecola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la búsqueda y rescate de las alhajas y prendas de vestir que se expresan á continuación:

Cincuenta anillos de oro de nuevo quílate, en un estuche, y además de perlas finas, llamados cordobeses.

Cincuenta sortijas de oro de 18 quila-

tes, en brillantes y rubíes, en otro estuche.

Quaranta y ocho pares de zarcillos, medianas bolitas, oro de 18 quilates, estilo cordobés, en otro estuche.

Quaranta y ocho pares de zarcillos, oro de 18 quilates, en brillantes, perlas y rubíes, en otro estuche.

Un torno de invierno, de medio uso, á cuadros y listas.

Un par de botas.

Diez pañuelos de algodón, en colores, para la cara.

Seis pares de calcetines, colores, sin estrenar.

Tres pares ya estrenados.

Tres camisas y tres pantalones blancos.

Una cajita de madera, conteniendo un par de zarcillos platino nuevo, uno de ellos roto, y un poco de oro viejo de 15 piezas de cambio.

Tres pares de guantes y un cuello.

Cuyas alhajas y prendas han sido robadas en la noche del 12 al 13 del actual del Pardor del Carmen, de esta ciudad, de Antonio Serrano Molina, donde se habían en una maleta, que apreció violentada en el pajar de dicha pesada á perdiz.

Y caso de ser habidas dichas prendas y alhajas, sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores; pues así lo ha acordado en el suyo año que instruyo por robo, con el número 31 de 1912.

Dado en Algeciras á 28 de Junio de 1912.—Eusebio Mantecola.—El Secretario, P. II., José Castillo Flaux.

JO—7530

ALMERÍA

D. Francisco Nicolás Rueda y Fernández Casalte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama por tercera y última vez, á los que se crean en derecho á los bienes de D. Rosa Leónes Puntón, que quedaron al fallecimiento de su esposo D. Francisco Pérez Vela, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que expresa señora, otorgó testamento en 13 de Enero de 1904, ante el Notario de esta ciudad, D. Basilio Abad Sánchez, siendo aquella natural y vecina de esta capital, en donde falleció el 15 de Abril de dicho año, y de cuyo testamento aparece que falleció por su único y universal heredero á su esposo D. Francisco Pérez Vela, y por fallecimiento de éste si quedaran algunos bienes á los parentales más próximos de la testadora y su esposo; habiendo comparecido dentro del segundo llamamiento, D. Joaquín Martínez Urquiza en nombre de su legítima esposa D. Isabel Pérez Vela; bajo apercibimiento de que no serán estos en este juicio los que no comparezcan dentro de este último plazo; para así lo tengo mandado en providencia dictada en el juicio universal que se sigue á instancia de D. Leonardo González García, y sus hermanos D. María del Carmen y D. Conception, sobrinos de la testadora, sobre adjudicación de bienes de la misma.

Dado en Almería, á 3 de Junio de 1912.—Francisco Nicolás Rueda.—El Secretario judicial, Ignacio Pino. X—1615

ANTEQUERA

D. José Calderón Bañuelos, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente se hace saber: Que en sumario número 75 de este año, por extravío de una mula, de catorce á quince

años, roja alazana, pequeña, una lupia en la mano izquierda, d. la que cojea, maliciosa, herra de las cuatro patas y lumbares blancos en los pechos, el 28 de Junio último del cortijo Las Huertas de este término, propia de Pedro Rubira Vargas, se ha acordado proceder á la busca y ocupación de la mula y detención de las personas en cuyo poder estén, si no acreditan su legítima adquisición.

Por ello ruego á las Autoridades y ordeno á los Agentes de Policía judicial procedan á lo interesado, á los fines de justicia.

Antequera, 2 de Julio de 1912.—José Calderón.—José M. Rodríguez. JO—7531

ARACENA

D. Francisco Labrador Calonge, Juez de instrucción, interino, de esta ciudad y su partido.

En la noche del 19 al 20 del que rige, y de los sitios denominados El Barrocal y Puerto Colorado, del término de La Nava, fueron hurtadas á Manuel Pacheco Fernández y José León Domínguez, respectivamente, las caballerías que á continuación se resumen.

En su causa cuencia, ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate de las caballerías sustraídas, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima aquisición.

Señor.

De Manuel Pacheco Fernández:

Una yegua de doce á catorce años de edad, pelo castaño, alzada pequeña, herida de las cuatro patas, con las puntas de los cervejones peladas.

Una muleta de dos meses de edad, hija de la anterior, pelo ruivo, raya de malo por el lomo y gateada por las patas y con la cola pelada.

De José León Domínguez:

Una burra de siete á ocho años, pelo ruivo muy claro, que se roza con los cervejones, orejas gachas, con un lunar de pelo colorado en la parte interior de la pata derecha inmediata al casco, próxima á parir, alzada modiana y desherrada.

Dado en Aracena á 30 de Junio de 1912.—Francisco Labrador Calonge.—José Nogales. JO—7532

BARCELONA—OESTE

Por el presente, que se expide en mérito del juicio necesario de concurso de acreedores de D. José Fornasal González, se brinda saber que en la Junta celebrada en 13 de Marzo último fué elegido administrador D. Miguel Adán y Lucioates, al que ha aceptado y jurado su cargo, por lo que se previene que se haga entrega á dicho síndico de cuantos pertenezcan ó correspondan al concursado Sr. Fornasal.

Barcelona, 3 de Julio de 1912.—El Secretario, Roque Novella.

Certifleo.—Que la parte que lo insta tiene interesados los beneficios de la defensa por pobre.—Novella. JO—7576

BUJALANCE

D. León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y ocupación de una yegua alazana, lucera, cinco dedos más de marca, de tres años de edad, herra de las sus ancas, lleva

rastra mulato rojo, mamón, de tres meses de edad, y de una mula negra clara, doce años seis días de edad, alzada pequeña, chata y herrada en una de sus ancas; ocho pies simbólicas caballerías de la Excolentísima señora Marquesa viuda de Donadio, fallecida en la noche del 26 al 27 del actual de la finca María Aparicio, de este término, las que caso de ser habidas serán puestas á mi disposición con personas 6 personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance el 28 de Junio de 1912.—León Muñoz-Cubo. JO—7481

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia fechada hoy, dictada en el sumario que, con el número 45 del año 1911, se ha instruido en este Juzgado y por mi Secretaría, sobre estafa por viajar sin billete contra José Moral Carvachos, de diecisiete años de edad, soltero, vendedor de frutas, hijo de Rafael y María, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle del Nacimiento, número 2; Ricardo Tendero Palomo, de veintidós años de edad, soltero, imprevisor, hijo de Ricardo y María, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Costanilla de San Pedro, número 4 duplicado, segundo; Antonia Gómez de la Peña, de diecisiete años de edad, torero y fotógrafo, soltero, natural y vecino de Sevilla, hijo de Eugenio y Dolores, con domicilio en la calle de Gorona, número 21, y otro; se hace saber á expresados procesados, que por auto fechado 25 de Mayo último se declaró terminado dicho sumario, que había sido devuelto por la Superioridad para práctica de diligencias, acuerdo remitiéndolo nuevamente á la Audiencia Provincial de Córdoba, para la resolución que proceda, previo cumplimiento de los procesados, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante expresada Superioridad á usar de sus derechos, nombrando Abogado y Procurador; que los demandados y representantes, apercibéndoles que daño sufrido se les designaran de oficio.

Y con el fin de que las autoridades de instrucción y cumplimiento á los tres procesados entre expresados, se excusa la presente cédula que, en razón á que no han sido llevados en los domicilios por oficiales designados, se insertará en los Boletines Oficiales de esta provincia y Sevilla y en la GACETA DE MADRID.

Bojalalce, 1º de Julio de 1912.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Cuenca. JO—7601

CUELLAR

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa de Cuéllar y su partido.

Por el presente edicto se interesa de las Autoridades y se ordena á los agentes de Policía proceder á la busca y captura de los somoviejitos que se expresarán, conduciéndolos á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo ha acordado en sumario que infreyo por parte de los mismos, ocurrido la noche de 21 del actual en un corral de la casa que en Remiendo habitan los señores Gregorio Muñoz Cuéllar y José Esteban de la Flor.

Señas de las caballerías.

Un pollino de alzada regular, edad seis años, pelo ruivo claro, capón, y tiene cuatro cascos de haber ostendo labrado en la patillilla izquierda, y una cabezada de coraza con ramal de lla.

Una pollina de alzada pequeña, de seis años de edad, pelo ruivo, con manchas blancas en el lomo á causa de las parrillas, con cabezada de correa y una cadena por ramal.

Dado en Cuéllar el 28 de Junio de 1912.—Vicente Martín Gutiérrez.—El Secretario, Alfredo Fernández Pernía. JO—7602

CHINCHÓN

D. Enrique Hernández Álvarez, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Manuel Serramirón Fuentelosa sigue sumario por supuesta sustracción de efectos facturados en el ferrocarril del Tajuña, cuyos efectos consisten:

En un abanico de hueso, blanco.

Un Cristo niquelado.

Un alfiler de nailon, con tres bolitas.

Una pulsera de oro, y una cadena y una cruz unida á ésta.

Diez pañuelos nuevos de algodón, de color, de mano.

Una pulsera de seda azul, de mano.

Un rollo de ligas moradas.

Otro ídem, de seda, encarnadas; y

Un par de medias de algodón, estriadas.

Y en su virtud, por providencia de esta fecha, dictada en dicho sumario, he acordado expedir el presente, llamando á cuentas personas se crean con derecho á tales efectos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la inscripción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con objeto de reconocerlos y facilitar los datos conducentes á la investigación de su procedencia, con apercibimiento de que si no comparezcan les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón el 28 de Junio de 1912.—Enrique Hernández.—El Secretario, P. S., Raimundo García. JO—7483

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esa ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca de la artillería que al final se expresa, que fue hurtada á Justo Chávez el 24 de Junio último, y dirigéndola á las personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima procedencia.

Señas.

Un mulo capón, de siete años, negro, raza española, con pelos blancos en los costillares y cincheras, con 1,42 metros de alzada y en el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola en la cadera derecha.

Dado en La Carolina el 2 de Julio de 1912.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por su mandado, Rafael Cámera. JO—7684

D. Buenaventura Sánchez Cañete y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de Policía de la Nación, procedan á la busca de la artillería que al final se expresa, que fue hurtada en término de Villaseca á Juan Rayo Aguilera la noche de 10 del actual y á la detención de las personas en cuyo poder se hallare si no acreditan su legítima procedencia.

Señas.

Una patera de dos años (uno reciente), 1,20 metros de alzada, castaña, raza española, cañazuela del pie y mano derecha, hierro en la frente y hierro en la pata derecha, con la letra J y el número 7.

Dado en La Carolina el 20 de Junio de 1912.—Buenaventura Sánchez Cañete.—Por su mandado, Rafael Cámera. JO—7488

LOJA

D. Francisco de Paula de Sola Portocarrero, Juez de instrucción de esta ciudad de Loja y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que restringe, se sigue causa criminal de odio sobre muerte de un individuo que parece ser Enrique Ruiz, de una edad de veinticuatro á veintisiete años, de buen aspecto, con bigote bien cuidado; cuyo individuo fue encontrado cadáver, por un disparo de arma de fuego, el 21 de Mayo último, en una habitación que fué abierta por orden y a presencia de este Juzgado, en la posada de la Parra, en esta ciudad de Loja, donde se hospedaba, y vestía chaqueta americana obscuro, la que tiene sobre la tapa del boîtillo interior del lado izquierdo, una tira con una inscripción amarilla que dice: Cleopardo Lobato, sastre de Méjico, teniendo en el boîtillo reflejo un papel impreso con tabla de multiplicar y división, y en el boîtillo exterior del mismo lado, parte superior un lápiz de casquete; tenía también obsuro, en cuyo boîtillo izquierdo de la parte baja, se le encontró un cortaplumas ó navajilla pequeña de tres cuchillas, con las cuchillas de nacer; pantalón también oscuro, en cuyo boîtillo derecho tenía una llavecita pequeña con un cordónito oscuro; botones brodequines negros, en buen estado; cinturón de cuero color barquillo claro, en buen uso, abrochado á la cintura, con funda de revólver ó pistol, del mismo material y color; tirantes de cuero con hebilla; la lata ó níquel, y en sus extremos cordones de goma; camisa de tela blanca con cuello de los llamados de palomilla y corbatín azulada, esmudo ésta prendida por un pasador al parecer de quince caras, con una piedra azulada; cajazuelas inferiores de color ceniza; calcetines color canela y elástica del mismo color, y ligas color celeste con abrochaduras de metal blanco; habiéndosele encontrado en la mano derecha una pistola de las llamadas Browning, de calibre de siete y medio milímetros. También se encontró sobre la cama un sobre en mediano uso, negro, de cuero, con el forro interior de raso blanco, y una inscripción que dice: «B. García Martínez Montoya, 41, Madrid», y una maleta de forma cuadrangular de cartón con forro de cuero verde obscuro, que contiene: Un Diccionario de la Lengua en Terciaria, unos cuantos pliegos de papel de seda, como para envolturas, un pañuelo de tela obscuro, dos corbatas, al parecer de seda, ragazzi, unos calcetines de punto, moños, once pañuelos pequeños, blancos, para los dientes, una camiseta de punto, algodón; una blusa de algodón, usada; otra color amarillo, también algodón, con cenefa azul y amarilla; una camisa y un cuñillo blanco, usada; un pañuelo pequeño de tela obscuro, á listas; un cepillo basto, dos cajas de cerillas con algunas de estas, un lápiz ordinario, una ojija con cosmético, un cepillo para los dientes, unas tijeras pequeñas, un cuchillo con filo negro, un puño y una lendaria negras, una caja de

cartón con 15 cápsulas, en bolso ó cartílito de piel con 10 moneda 50 p. estás con 45 gramos, y un papel escrito con tinta azulada, que dice así:

«Madrid, Enero 7 de 1912.—Enrique Ruiz de Comitán, Cabeza del Departamento de Comitán, Estado Chiapas, República de México, hace constar, desde el año de 1899 hasta el presente año de 1912, que en todo este lapso de tiempo no se a casado por Poder ni personalmente, ni a tenido hijos ni a tenido, ni tiene, ni tendrá relaciones amorosas de ninguna clase, con ninguna mujer. En el mismo tiempo hace saber que no tiene ningún asunto por Poder ni personalmente con ninguna persona. De no hacer cierto lo que ha mencionado escrito de la persona que le interese, me notifique por escrito.— Enrique Ruiz.»

Y comoquiera que se ignoran las demás circunstancias personales del expreso individuo, se hace ello público por medio del presente, para que, quien pueda suministrar datos acerca del referido sujeto, para su completa identificación, ya como pariente ó con cualquier otro carácter, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración por los extremos conducentes al caso; y además se hace saber, también por medio de este edicto, á la persona que se considere esfendida por el hecho de que se trata, el derecho que le concede el artículo 103 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y se le cita para que comparezca ante este Juzgado á instrucción para la práctica de las diligencias necesarias al caso.

Dado en Lora á 2 de Abril de 1912.— Francisco P. de Soto.—Por mandato de su señoría, Ildefonso Ortega.

JO—7611

LORA DEL RÍO

D. Manuel Barruso y Laredo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á un individuo que viajó sin billete, en el tren número 1, del 8 de Junio último, desde Sevilla á este, el cual dijo llamarse Julián López Gómez, de veintiuna y tres años, natural y vecino de Palma del Río, enclín del Salvador, número 20, sin que haya sido habido ni conocido en dicha población, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de Colón, número 13, dentro del término de diez días, á ser citado en la causa que sobre el referido hecho se instruye con el número 76 del corriente año, bajo apercibimiento, si no lo verifica de parar el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. Al propio tiempo se juega y encarga á los de igual clase y Agentes de la Policía judicial, se sirvan disponer y prestar á la busca y captura del citado individuo y de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Lora del Río, 2.º de Julio de 1912.—Manuel Barruso.—El Licenciado, José Cobo Siles.

JO—7642

MAXRESA

D. Juan Antonio Monserrat y Garde, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por el presente se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á los autores del robo perpetrado en 18 del actual en la casa habitación que Pedro Torrellana en Fontanella tiene en la calle del Banch, número 77, piso segundo, de esta ciudad, de la que fueron sustraídos un billete del Banco de España, de 1.000 pesetas; 10 de 100 pesetas, y uno de 25 pesetas, y 175 pesetas en plata; una aguja afilar do cor-

bato de oro, forma de corazón; dos collares de oro para señora, con piedras d. c.; y en uno de los cuales seán condonadas á este Juzgado las personas que los posean, si no acojan litiga su legítima pertenencia.

Dado en Manresa á 19 de Junio de 1912.—Juan Antonio Monserrat.—Por mandato de su señoría, José Hilalgo Martínez.

JO—7651

MONTEPRÍO

D. Ramón Morales Pareja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y captura de las caballerías que más adentro se resenan, las cuales fueron hurtadas la noche del día 26 al 27 del pasado mes de Junio á los vecinos de Diego Alvaro, Manuel Díaz Martínez y Ladislao Sánchez, poniéndoles á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo.

Montefrío, 28 de Junio de 1912.—El Secretario Eduardo Vázquez.—Ramón Morales.

JO—7525

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de este ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que al final se resenra, propia del vecino de esta ciudad Francisco Mazzuelas Otero, la cual se supo se hurtada desde las seis de la tarde del día 10 del corriente mes á la mañana del siguiente día 11, estando á prado trabada con los ce esperto en un oríval de la propiedad del Francisco Mazzuelas Otero, al sitio de Barrón o Hondo, pago del Madroñal Sierra, de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser habida esa puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acojan su legítima adquisición, y referido autor ó autores, también á disposición de este Juzgado en calidad de detenido en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mi acordado hecho.

Señor de la caballería.

Una mula de diecisiete años, alzada 1,44 metros, pelo negro, raza española, la clara y lumbres en los costillares, y en la cadera derecha el hierro de la Comarca El Fénix Agrícola, letra V, número 10.

Dado en Montoro, 27 de Junio de 1912.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Berzosa Lasa.

JO—7594

PLASENCIA

D. Domingo Guzman Martínez y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Santiago Rubio Rionobos, vecino de Teruel, soltero, joratero, de veintitrés años, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de recibiendo declaración en el sumario que instruyo por esta al mismo, bajo apercibimiento

que de no hacerlo se pierda el perjuicio que haya jugado.

D. en Plasencia á 1.º de Julio de 1912.—Domingo Guzman Martínez.—Por su mandato, José Hilalgo Martínez.

JO—7651

PIEDRAHITA

D. Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de primera instancia ó instrucción de Piedrahita y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, se proceda á la busca y captura de las caballerías que más adentro se resenan, las cuales fueron hurtadas la noche del día 26 al 27 del pasado mes de Junio á los vecinos de Diego Alvaro, Manuel Díaz Martínez y Ladislao Sánchez, poniéndoles á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo.

Señor de las caballerías.

Propiedad de Manuel Díaz Martínez:

Una mula de siete cuartas menos dos dedos, de ocho años, pelo castaño obscuro, peñablanca, tuerta, señales en el cuello de la colera, con hierro A 6, herrada do la cuestro extremidades.

Propiedad de Ladislao Sánchez:

Otra mula de cinco años, alzada siete cuartas menos un dedo, pelo negro casiaro, hierro en la nalga derecha como la anterior.

Aseguradas en el Fénix Agrícola.

Dado en Piedrahita á 2 de Julio de 1912.—Manuel González Alegre.

JO—7541

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Sevilla, ruego y encargo á toda clase de Autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate del burro que se resalta á continuación, propio de Enrique García Novas, vecino de Horachueza, hurtado el día 1.º del mes de la fecha de la Tova, de aquél término, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acojan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se practicarán diligencias por la misma Policía para la busca y captura del conocido por el *Lebón*, vecino de las Navas de la Concepción, y en su caso lo pongan á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa, con las segundas convenientes.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de expresado hecho.

Señor.

Un burro pelo ruivo, raza española, alzada 1,32 metros, sin señas partidas, herido en la nalga izquierda con la letra V y el número 4 de la Comarca El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas á 30 de Junio de 1912.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial Félix Nogués.

JO—7542

POZOBLANCO

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y

captura del autor ó autores cuyos nombres y circunstancias personales se ignoran, que en la madrugada del día 7 de Febrero último intentaron robar á la vecina de Alcaracejos, María Cabotero Ayala, escuchando su domicilio, calle Vera Cruz, número 17, dándose á la fuga al ser oídos, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Dado en Pozoblanco á 27 de Junio de 1912.—Santiago Aparicio y Aparicio.

JO—7462

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de un desconocido de regular estatura, más bien alto, que vestía americana de pana color miel, y de otro sujeto que le acompañaba, cuyos nombres y circunstancias se ignoran, que la noche del 7 al 8 del actual robaron á Teresa Sánchez Tena en su domicilio de la calle del Cristo de la Piedad, número 23, de la villa de Villanueva del Duque, la suma de 70 pesetas, dándose después á la fuga, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en la Prisión de esta villa, pues así lo ha acordado en el sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 30 de Junio de 1912.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellata.

JO—7690

D. Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del autor ó autores, cuyos nombres y circunstancias personales se ignoran, que en la madrugada del día 6 del actual incendiaron las puertas del patio de la casa calle Pozoblanco, de Villanueva de Córdoba, propiedad del vecino de la misma Juan de Mata Buenestado, y caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en la Prisión de esta villa, pues así está acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco á 29 de Junio de 1912.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Julio Pellata.

JO—7691

RAMALES DE LA VICTORIA

D. Francisco Díaz de Rueda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber á Manuel Pérez López, vecino de Arbo de Siba, ausente en la América del Norte y en ignorado domicilio, los derechos que concede el artículo 100 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en su favor que se instruye por robo de efectos en su casa de Asón, contra Luis Alonso Alonso.

Ramales, 3 de Julio de 1912.—Francisco Díaz de Rueda.—D. O. de S.S., Sergio Cossas.

JO—7653

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que se ignora, se instruye sumario por robo de una pollina á Mariano Galán de Nicolás, vecino de Ciruelos de Coca, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 23 de Junio último, cuyas señas son las siguientes:

Una pollina, de edad cerrada, pelo castaño, alzada regular, avileña de ambas manos, rabicorta, con un lobanillo en la cara izquierda y desharrada de las cuatro extremidades.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades y enviduos de la Policía judicial practiquen activas diligencias en busca de dicha caballería, y caso de ser habida, procedan á su ocupación, así como también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, doliendo poner una y otras á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dado en Santa María de Nieva á 1º de Julio de 1912.—José Zaragoza y Guijarro.—Licenciado Manuel F. Villamil.

JO—7546

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que se ignora, se instruye sumario por sustracción de una pollina á Francisco Toledo Alonso, vecino de Ciruelos de Coca, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 23 de Junio último, cuyas señas son las siguientes:

Una pollina, edad cerrada, pelo castaño, alzada regular, desharrada de las cuatro extremidades, es ensillada y tiene una rozadura cicatrizada en el espínazo.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades y enviduos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de dicha caballería, y caso de ser habida, procedan á su ocupación, así como también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, doliendo poner una y otras á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dado en Santa María de Nieva á 1º de Julio de 1912.—José Zaragoza y Guijarro.—Licenciado Manuel F. Villamil.

JO—7547

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que se ignora, se instruye sumario por sustracción de un pollino á Francisco Sebastián Fernández, vecino de Villaverde, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 23 de Junio último, cuyas señas son las siguientes:

Un pollino, de cinco años, pelo ruivo y alzada regular.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades y enviduos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de dicha caballería, y caso de ser habida, procedan á su ocupación, así como también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen su legítima adquisición, doliendo poner una y otras á mi disposición con las debidas seguridades.

Dado en Santa María de Nieva á 1º de Julio de 1912.—José Zaragoza y Guijarro.—Licenciado Manuel F. Villamil.

JO—7548

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de provisión dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta capital, por incompetencia del de igual clase del distrito del Salvador, de la misma, se cita al Padre José María Manfredini, Inspector de las Casas de la Inspectoría

Cólica de la Congregación Salesiana, con residencia en Madrid, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, número 4. A prestar declaración en sumario que se sigue por esta á la Compañía de bombas Washington, bajo la prevención de que si no comparece lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente y otros de igual tono en Sevilla á 28 de Junio de 1912.—El Secretario, Manuel Moreno.

JO—7656

TORRENTE

D. Luis Matoses y Marqués, Juez de primera instancia de este partido de Torremolinos.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial de don Silverio Ribelles y Conín, se sigue expediente á instancia de D. Juan Pérez Lluis, como albacea testamentario de D. Vicente Ignacio Bonet, sobre declaración de ausencia en ignorar su paradero de D. Francisco Ignacio Martínez, hijo de Francisco y de Leona, vecino que fué de Teruel, de donde se ausentó hace más de dos años, sin que se sepa su actual paradero, ni dejase persona encargada para la administración de sus bienes, y se llama á dicho D. Francisco Ignacio Martínez ó á cuantos se crean con derecho á la administración de los bienes del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado á exponerlos dentro del término de cien veinte días, que empezarán á contarse el día 19 de Abril próximo pasado y terminarán el 16 de Agosto próximo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Torrente á 19 de Junio de 1912.—Luis Matoses.—El Secretario, Silverio Ribelles.

X—1613

D. Luis Matoses y Marqués, Juez de primera instancia de este partido de Torremolinos.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría judicial de don Silverio Ribelles y Conín, se sigue expediente á instancia de D. Juan Pérez de Lluis, como albacea testamentario de D. Vicente Ignacio Bonet, sobre declaración de presunción de muerte de don José Ignacio Bonet, de ochenta y un años, vecino que fué de Valencia y de la cual se ausentó hace más de treinta años, sin que se sepa su actual paradero ni dejase persona encargada para la administración de sus bienes; y se llama á dicho D. José Ignacio Bonet ó á cuantos se crean con derecho á la administración de los bienes del mismo para que comparezcan ante este Juzgado con los documentos que lo justifiquen, dentro del término de ciento veinte días, contados desde el 19 de Abril último y que terminarán el día 16 de Agosto próximo venidero, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Torrente á 19 de Junio de 1912.—Luis Matoses.—Silverio Ribelles.

X—1614

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por infracción de reglamento contra José Fernández, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 14 de Mayo de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Cruz Terol y D. Eduardo Bermúdez, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por infracción de reglamento, contra José Fernández, cartero, que vive en la calle del Desengaño, número 10, portero;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Fernández á la pena de cinco pesetas de multa, represión y al pago de las costas del juicio, sufriendo por dicha multa, caso de insolencia, al arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID á fin de que sirva de notificación á dicho condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Santa María.—Enrique Cruz Terol.—Eduardo Bermúdez.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á José Fernández, firmo la presente en Madrid, á 19 de Junio de 1912.—Mario Serratacó.—Visto bueno; Alberto Santa María.

JO—7661

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por malos tratos, contra Mariano Martín, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 12 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Macario del Prado y D. Miguel Isidro Molina, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Mariano Martín, cochero, que habita en la calle del Cardenal Cisneros, número 24, cochero;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Mariano Martín, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ricardo Padilla.—Macario del Prado.—M. Isidro Molina.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste, y se inserte, según

lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Mariano Martín, firmo la presente en Madrid, á 19 de Junio de 1912.—Licenciatario Mario Serratacó.—V.º B.º: Alberto Santa María.

JO—7662

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, por malos tratos, entre C. L. Fernández Muñoz y Manuel Montero Trujillo, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 14 de Mayo de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo Bermúdez y D. Enrique Cruz Terol; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Calixto Fernández Muñoz y Manuel Montero Trujillo, cuyas demás circunstancias personales ya constan;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Calixto Fernández Muñoz y á Manuel Montero Trujillo, á la pena de cinco días de arresto á cada uno, y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á Calixto Fernández.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—Enrique Cruz Terol.—Eduardo Bermúdez.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Calixto Fernández Muñoz, firmo la presente en Madrid á 20 de Junio de 1912.—Licenciatario Mario Serratacó.—V.º B.º: A. Santa María.

JO—7688

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas por vejación entre Celedonio Alvarrez Martínez y Cancio Rodríguez, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 25 de Abril de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María del Alba, Juez municipal, y los Adjuntos D. Pedro del Rosal y D. José Pellico, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por vejación, contra Celedonio Alvarrez Martínez, de diez y nueve años, soltero, hijo de comedor, sin domicilio;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Celedonio Alvarez Martínez á la pena de 30 pesetas de multa, ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolencia, y al pago de costas.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alberto Santa María.—Pedro del Rosal.—José Pellico.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sir-

va de notificación á Celedonio Alvarez Martínez, firmo la presente en Madrid á 19 de Junio de 1912.—Licenciatario Mario Serratacó.—V.º B.º: A. Santa María.

JO—7663

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas, por daños, contra Julián Cuesta, en el cual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 30 de Mayo de 1912, el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Alberto Santa María, Juez municipal, y los Adjuntos D. Eduardo Bermúdez y D. Enrique Cruz Terol; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Julián Cuesta, de veinte años, sitero, carrotero, que vive calle del Carmen;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Cuesta, á la pena de dos días de arresto, veinticinco pesetas de indemnización á la Sociedad «A. Fábregas y Compañía», ó el arresto subsidiario correspondiente, caso de insolencia, y al pago de las costas del juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á dicho condannado.—Alberto Santa María.—Eduardo Bermúdez.—Enrique Cruz Terol.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Julian Cuesta, firmo la presente en Madrid á 20 de Junio de 1912.—Mario Serratacó.—Visto bueno, A. Santa María.

JO—7666

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 622, seguido en este Juzgado contra José C. Serra, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 18 de Junio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Valverde Valtés y D. Cristóbal Salas Montero; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra José C. Serra;

»Fallamos, condenando al denunciado José C. Serra, en rebeldía, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de insolencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino F. de la Poza.—José Valverde.—Cristóbal Salas.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José C. Serra, expido la presente en Madrid á 19 de Junio de 1912.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—7763

En el expediente de juicio verbal de faltas número 370, seguido en este Juzgado contra Matuo Sangar Villa, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 18 de Junio de 1912, el Tribunal municipal del dis-

trito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Valverde Vázquez y D. Cristóbal Salas Montero; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio fiscal contra Mateo Sanger Villa;

• Fallamos, condenando al denunciado Mateo Sanger Villa, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y 20 pesetas de indemnización para el Sr. Marqués de Viava, y las costas del juicio.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino F. de la Poza.—José Valverde.—Cristóbal Salas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a M. tto Sanger Villa, expido la presente en Madrid á 19 de Junio de 1912.—El Secretario, Luis Buceta. JO—7764

En el expediente de juicio verbal de faltas número 764, seguido en este Juzgado contra Rafael Dassí Pérez, por maltrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

• **Sentencia.**—En Madrid, á 18 de Junio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Valverde Vázquez y D. Cristóbal Salas Montero; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio fiscal contra Rafael Dassí;

• Fallamos, condenando al denunciado Rafael Dassí, en rebeldía, a la pena de 50 pesetas en multa y 1.6 c. stas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino F. de la Poza.—José Valverde.—Cristóbal Salas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Rafael Dassí Pérez, expido la presente en Madrid á 19 de Junio de 1912.—El Secretario, Luis Buceta. JO—7765

MADRID—HOSPICIO

En juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal del distrito del H. s.icio, contra Ramón Fernández Vázquez, cuyo domicilio se ignora, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

• Fallamos que debemos condenar y condencamos a Ramón Fernández Vázquez, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apercibimiento personal correspondiente en caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jo. L. Ponce de León.—Eduardo M. Lucas.—Francisco Cuéllar.

Y con el fin de que la parte dispositiva de la sentencia inserta llegue al conocimiento del denunciado Ramón Fernández Vázquez, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Julio de 1912.—El Secretario, Jesús de Ces. JO—7819

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en esta Juzgada bajo el número 971 de orígen del año actual, contra Moretoles Aróstegui Sáez por malos tratos se ha dictado sentencia, cuya cabecera muestra y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

• **Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 9 de Julio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, constituido por los señores Presidente, Juez D. Luis F. Clérigo y Adjuntos Dn. Emilio R. Ja. y D. Joaquín Roamora; habiendo visto los presentes diligencias de juicio verbal de faltas s.guidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Mercedes Aróstegui Sáez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

• Fallamos que debemos condenar y condencamos a la denunciada Mercedes Aróstegui Sáez á la pena de 15 c. días de arresto menor, expulsión y pago de las costas del juicio, y mandamos que este fallo por medio de edictos, cada vez que se desconozca el paradero de la misma.

• Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Emilio Rojas.—Joaquín R. Carrera.

La anterior sentencia fue publicada y teida en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Mercedes Aróstegui Sáez expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 2 de Julio de 1912.—Si Se cretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Fernández Clérigo. JO—7699

MADRID—LATINA

En el juicio verbal seguido en este Juzgado, á 1.º instantes del Procurador D. Ramón Ceballos y Bonilla, como apoderado de D. Félix Ruiz y López, con D. José López y Fernández de la Somera, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

• **Sentencia.**—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Abril de 1912, el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto de el Se. Ju. z D. Vicente Cano Mañuel, y como Adjunto D. Gregorio Sánchez Paaria y D. Miguel Jordán; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal s. guidos entre partes, de la una, como demandante el Procurador D. Ramón Ceballos B.º, en representación de D. Félix Ruiz López, y de la otra, como demandado, D. José López y Fernández de la Somera constituido en rebeldía, sobre declaración de ciertos extremos reclamados con la propiedad de la casa número 5 de la calle de Barroso, en la ciudad de Málaga.

• Fallamos que declarando como declaramos que con reñe ó al total valor de 80.660 p.etas 75 céntimos que correspon-

de á la casa número 5 de la calle de Barroso, de la ciudad de Málaga asciende á 333 pesetas 80 céntimos, la máxima participación que el demandante D. José López y Fernández de la Somera, pudo aquirir en la misma, e no heredó de la novena parte de los bienes, derechos y acciones de D. José López y Diaz, y declarando asimismo que la expresa participación pertenece en la actualidad pro indiviso al demandante y á sus tres hermanas y coheredadoras D.ª María de la Concepción, doña María de la M. red. y D. María Luisa Rubio López, debemos condenar y condencar a D. José López y Fernández de la Somera á estar y pasar por tales declaraciones.

• Así por esta nuestra sentencia, que con imposición de costas al demandado y por la rebeldía de éste, además de notificarse en estrados se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID, si el actor no hiciera uso del derecho que le concede la ley Procesal, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Isidro Cano Mañuel.—Vicente Jordán.—Gregorio S. de la Puerta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con o sin lo que sirva de notificación al demandado, expongo el presente con el visto bueno d. S. S., que firmo en Madrid á 2 de Julio de 1912.—El Secretario, G. Doval.—V.º B.º, Cano Mañuel.

X—1610

VILLAR DE BARRIO

D. Germesindo Nieto Arenas, Juez municipal accidental, en funciones, de Villar de Barrio y su distrito.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la viene desempeñando, D. Emilio Pérez Jiménez, la cual se ha de prever conforme a lo dispuesto en la ley provisinal d. I. Poder judicial y Reglamento do 10 de Abril de 1871 y por término de 15 días, á competencia de la jefatura do I. Poder en la GACETA DE MADRID y B.º Oficial de la provincia, y a fin de que los aspirantes que deseen optar á ella presenten sus solicitudes dentro del plazo señalado, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento.

I.º item de buena conducta, expedida por el señor Alcalde del Ayuntamiento de su residencia.

II.º item de examen y aprobación, conforme al Reglamento.

Documentación que acredite preferencia sobre algún otro.

El expresado cargo es incompatible con algún otro, por exceder la población de 500 vecinos.

Y á los efectos consiguientes se publica el presente edicto, y de orden d.º señor Juez se fijan las copias autorizadas en el sitio público de costumbre de este pueblo.

Villar de Barrio, 22 de Junio de 1912.

El Juez accidental, Germesindo Nieto.—D. S. O., el Secretario suplente, Gabriel Pérez.

JO—7473